

Artículo 3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de agosto de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, de las bienes de propios del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

En el expediente instruido al efecta por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de abril de 1987 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n° 122 de 30 de mayo, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de propiedad municipal sito entre las calles Eritas «A» y Eritas «B» y medianero con el edificio del Hogar del Pensionista y con D. Anibal Martín Mora y D. José Turrens Ramero. Tiene una extensión superficial de 807'77 m² y una valoración de 5.250.505 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de agosto de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un terreno, a segregar de una finca, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollulos Par del Condado (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollulos Par del Condado (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno al sitio de «Los Pinares» con una extensión superficial de 3.000 m², a segregar de la siguiente finca: «Suerte de tierras al sitio de «Los Pinares», comprendida en el Polígono 6, que linda al Norte con D. Manuel Camacho García y otros, al Sur con cementerio parroquial, al este con camino de La Palma y al Oeste con propiedad de D. Antonio Benjumea Román y D. José Carrasco Salas. Tiene una superficie total de 7.149 m². El citado terreno fue adquirido por este Ilmo. Ayuntamiento en 23 de marzo de 1933 por 2.636'50 ptas. o varios vecinos, en escritura autorizada ante el Notario D. Francisco Gordillo Díaz. El acuerdo de su destino en origen fue para cementerio municipal, pero desde su adquisición ha venido destinándose a la explotación agrícola de cereales y otros, por lo que se considera como bien de propios. La citada finca se encuentra en este término municipal. Fue inventariada por primera vez bajo el n° 12, en 3 de febrero de 1934. Inscrita en el Registro de la Propiedad en 19 de agosto de 1961, al tomo 872, libro 115, folio 212, finca n° 6.533, inscripción 1°».

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bollulos Par del Condado (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de agosto de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecta por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de abril de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela 1. Tiene una extensión superficial de 168 m², con los siguientes linderos: Norte, con solar n° 2; Sur, con propiedad de D. Luis Jiménez Valencia y calle Almadraba; Este, con propiedad de D. Luis Jiménez Valencia y solar n° 2, y, Oeste, con calle Almadraba y calle de nuevo formación. Está valorado en 588.000 ptas. a razón de 3.500 ptas./m².

Parcela n° 2. Tiene una extensión superficial de 322 m², con los siguientes linderos: Norte, con propiedad municipal y calle de nueva formación; Sur, con propiedad de D. Juan de los Santos; Este, con terrenos municipales, y, Oeste, con propiedad de D. Luis Jiménez Valencia. Está valorada en 1.127.000 ptas. a razón de 3.500 ptas./m².

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de agosto de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una

parcela, de los bienes de propios de la Diputación Provincial de Jaén.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela, de los bienes de propios de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de junio de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública con una extensión superficial de 85 m², sita en la calle Travesía del Condestable Ironzo, esquina a Ramón Espantaleón, lindando con otro del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, que ha sido enajenado a la Cooperativo de Viviendas Pablo Iglesias. Está valorada en 850.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden a la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de septiembre de 1987, por la que se da conformidad a la venta mediante subasta pública de una finca de 2.170 m², de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la venta mediante subasta pública de los terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Zona A) Linda al Norte, con la CC-432, al Sur, con el Colegio Nacional San Bartolomé; al Este, con calle Serafín Estébanez; y al Oeste con solar de propiedad municipal.

Zona B) Linda al Norte, con CC-432; al Sur, con terrenos de propiedad municipal y corrales de la calle Seguirilla; al Este, con vivienda municipal; y al Oeste, con calle Benajete.

Zona C) Linda al Norte, con terrenos de propiedad municipal; al Sur, con calle Seguirilla; al Este, con lateral y último inmueble de la calle Seguirilla; y al Oeste, con calle Benajete.

Zona D) Linda derecho e izquierdo, con terrenos de propiedad municipal; y fondo, con casas de los señores Jiménez Marín y Jiménez Delgado de la calle Seguirilla.

Los terrenos descritos configuran un solar único con una superficie total de 2.170 metros cuadrados. Tiene una valoración oficial de 21.022.960 pesetas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2521-Df/1987, contra Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se destino a los funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en comunicación telegráfica de fecha 2 de septiembre de 1987, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, contra corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 1987

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2.521-D.F./1987, contra la corrección de errores del Acuerdo citado, por el que se destinaba a los funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria de un curso de perfeccionamiento para personal auxiliar de Administración general al servicio de las Corporaciones locales, organizada por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada en el marco de su Plan de Actividades, considerando su difusión de especial interés para la Comunidad Autónoma, se hace pública la convocatoria de un Curso de Perfeccionamiento para Personal Auxiliar de Administración General al Servicio de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Lugar de celebración y desarrollo.

Aulas de la Delegación en Granada, durante los días 9 al 20 de noviembre de 1987, en jornada de mañana y tarde, con un total de 60 horas lectivas.

Segunda: Participantes.

Podrán solicitar su inscripción en el Curso:

1°. Los funcionarios de la Escala de Administración General, subescala auxiliar, o personal con contrato laboral por tiempo indefinido de cometido similar, pertenecientes a las Corporaciones locales del ámbito territorial de la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local de Granada.

2. El personal de carácter auxiliar con destino en alguna de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Almería, Granada, Jaén o Málaga, o en los Servicios Centrales de la misma.

Tercera: Solicitudes y criterios de selección.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse en el modelo adjunto que habrá de dirigirse a la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada, Plaza Mariana Pineda, número 8, código postal 18009.

El número previsto de participantes en el curso que se convoca, es de treinta, por lo que si las solicitudes excediesen de dicho número, la selección se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos prestados por los solicitantes, no